

AVISO COMPLEMENTARIO



CREDICUOTAS CONSUMO S.A.

EMISORA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) SERIE XXII DENOMINADAS Y PAGADERAS EN PESOS, A SER INTEGRADAS EN PESOS Y/O EN ESPECIE MEDIANTE LA ENTREGA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES ELEGIBLES Y PAGADERAS EN PESOS, A UNA TASA DE INTERÉS QUE SERÁ LA QUE RESULTE MAYOR ENTRE UNA TASA FIJA A LICITAR O LA TASA TAMAR PRIVADA MÁS UN MARGEN FIJO DEL 5,50% NOMINAL ANUAL, CON VENCIMIENTO A LOS 12 (DOCE) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) SERIE XXIII DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN EFECTIVO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA (DÓLAR MEP) Y/O EN ESPECIE MEDIANTE LA ENTREGA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES ELEGIBLES, A TASA DE INTERÉS FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 12 (DOCE) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

POR UN VALOR NOMINAL OFRECIDO EN CONJUNTO DE HASTA US\$ 10.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES) AMPLIABLE HASTA EL MONTO MÁXIMO DISPONIBLE BAJO EL PROGRAMA

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERÁN EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA US\$250.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

El presente es un aviso complementario (el “**Aviso Complementario N2**”) al aviso de suscripción de fecha 10 de agosto de 2026 (el “**Aviso de Suscripción**”) al suplemento de prospecto de fecha 10 de agosto de 2026 (el “**Suplemento**”) y al aviso complementario de fecha 11 de agosto de 2026 (el “**Aviso Complementario N1**”), de Credicuotas Consumo S.A. continuadora de Credishopp S.A. (“**Credicuotas**” o la “**Emisora**”) con relación a: (i) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) serie XXII, denominadas y pagaderas en Pesos, a ser suscriptas e integradas en Pesos y/o en especie mediante la entrega de las Obligaciones Negociables Elegibles (conforme dicho término se define más adelante) y pagaderas en Pesos, a una tasa de interés que será la que resulte mayor entre una tasa fija a licitar o la Tasa TAMAR Privada más un margen fijo del 5,50% nominal anual, con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “**Obligaciones Negociables Serie XXII**”) y (ii) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) serie XXIII, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (dólar mep), a ser suscriptas e integradas en efectivo en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (dólar mep) y/o en especie mediante la entrega de las Obligaciones Negociables Elegibles, a una tasa de interés fija nominal anual con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “**Obligaciones Negociables Serie XXIII**”) y, junto con las Obligaciones Negociables Serie XXII, las “**Obligaciones Negociables**”), que serán emitidas por un valor nominal en conjunto de hasta US\$ 10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones) ampliable hasta el monto máximo disponible bajo el Programa (el “**Monto Máximo de Emisión**”). Dado de que las Obligaciones Negociables Serie XXIII están denominadas en Dólares Estadounidenses, se considerará el Tipo de Cambio Inicial (tal como se define más adelante) para poder acreditar que no se ha superado el Monto Máximo de Emisión.

Las Obligaciones Negociables serán emitidas por Credicuotas en el marco de su Programa de Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles en Acciones) por hasta US\$ 250.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas) (el “**Programa**”). El Aviso Complementario debe ser leído junto con el Suplemento de Prospecto y el prospecto del Programa de fecha 30 de julio de 2026 (el “**Prospecto**”) y, junto con el Suplemento de Prospecto; el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario N1 y este Aviso Complementario N2, los “**Documentos de la Oferta**”) publicados en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”), www.argentina.gob.ar/cnv bajo el ítem: “Empresas” de la Autopista de Información Financiera de la CNV (la “**AIF**”), en el Boletín Electrónico de A3 Mercados S.A. (el “**A3 Mercados**”) y el “**Boletín Electrónico de A3 Mercados**”, respectivamente), en la página web de A3 Mercados (<https://marketdata.mae.com.ar/>) bajo la sección Mercado Primario (la “**Página Web de A3 Mercados**”) y en Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos (“**BYMA**”) a la BCBA (el “**Boletín Diario de la BCBA**”) y junto con el Boletín Electrónico de A3 Mercados, la Página Web de A3 Mercados y la AIF, los “**Sistemas Informativos**”). Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en este Aviso de Complementario tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

1. Calificación de Riesgo: Se informa a al público inversor las **calificaciones** de las Obligaciones Negociables:

De acuerdo con el informe de fecha 12 de agosto de 2026, Fix SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo (Afiliada de Fitch Ratings), las Obligaciones Negociables cuentan con las siguientes calificaciones:

- **Obligaciones Negociables Serie XXII:** A1(arg).
- **Obligaciones Negociables Serie XXIII:** A1(arg).

La **Categoría A1(arg)**: Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otras Entidades o fondos calificados, emisores, instrumentos o emisiones del país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo “+” a la categoría.

Las calificaciones de riesgo en ningún caso constituyen una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables. Tales calificaciones podrán ser modificadas, suspendidas o revocadas en cualquier momento, conforme lo prescripto por el artículo 47, sección X, Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV.

Los dictámenes del agente de calificación de riesgo pueden ser consultados en el sitio web: <https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=1977> o en la AIF en la sección <https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/Calificaciones> bajo ID #3557901 y en la AIF de Credicutas Consumo S.A. en la sección “Empresas – Credicutas Consumo S.A. – Hechos Relevantes” bajo ID #3558068.

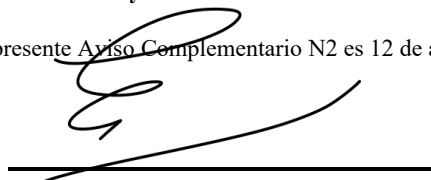
Las calificaciones de Credicutas Consumo S.A. se sustentan principalmente en las sinergias que presenta con su vinculada, Banco Industrial, así como el muy buen desempeño de la Sociedad y la buena gestión de los riesgos. Asimismo, contemplan su razonable calidad de activos, adecuada capitalización y la fuerte correlación de su negocio con la evolución del consumo.

OFERTA PÚBLICA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL PROGRAMA AUTORIZADA BAJO LAS RESOLUCIONES N°RESFC-2018-19941-APN-DIR#CNV DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018 Y N°RESFC-2019-20193-APN-DIR#CNV DEL 17 DE ABRIL DE 2019 DEL DIRECTORIO DE LA CNV; PRIMER AUMENTO DEL MONTO MÁXIMO DEL PROGRAMA AUTORIZADO POR DISPOSICIÓN DE LA GERENCIA DE EMISORAS DE LA CNV N° DI-2022-53-APN-GE#CNV DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2022; PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DEL PROGRAMA FUE RESUELTA POR DISPOSICIÓN DE LA GERENCIA DE EMISORAS DE LA CNV N°DI-2023-44-APN-GE#CNV DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023; Y SEGUNDO AUMENTO DEL MONTO MÁXIMO DEL PROGRAMA POR HASTA US\$ 250.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES) FUE RESUELTA POR DISPOSICIÓN DE LA GERENCIA DE EMISORAS DE LA CNV N°DI-2025-37-APN-GE#CNV DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025.

AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA DE PROSPECTO DE PROGRAMA. EL PROSPECTO DE PROGRAMA NO HA SIDO OBJETO DE APROBACIÓN NI PRONUNCIAMIENTO PREVIO POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. LA VERACIDAD, SUFICIENCIA E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO DE PROGRAMA ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA EMISORA, Y EN LO QUE LES ATAÑE DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA, DEL AUDITOR Y DE LOS DEMÁS SUJETOS FIRMANTES DEL MISMO-

Estas autorizaciones solo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en los Documentos de la Oferta. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en los Documentos de la Oferta es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. **Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los Inversores Interesados deberán considerar la totalidad de la información incluida en los Documentos de la Oferta y los Estados Contables de la Sociedad.**

La fecha del presente Aviso Complementario N2 es 12 de agosto de 2026.



Ezequiel Weisstaub

Subdelegado

CREDICUOTAS CONSUMO S.A.

Co-Organizadores



Banco Industrial S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y
Agente de Negociación. Matricula CNV N° 73



Industrial Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación.
Matricula CNV N° 153

Agentes Colocadores



Industrial Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y
Agente de Negociación. Matricula CNV N° 153



Banco Patagonia S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Agente de Negociación Integral Matricula
CNV N° 66



Cocos Capital S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Agente de Negociación Propio Matricula
CNV N° 688



INVIU S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación Integral.
Matricula CNV N° 205

Agente de Colocación y Distribución Integral de
FCI Matricula CNV N° 121



Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación. Matricula
CNV N° 64



ACA Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Propio Matricula CNV N° 1304



Cono Sur Inversiones S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Propio Matricula CNV N° 628 y
Agente de Colocación y Distribución Integral de
Fondos Comunes de Inversión Matricula CNV N°
50



Option Securities S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Propio Matricula CNV
N° 147



Provincia Bursátil S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Matricula
CNV N° 35



Invertir en Bolsa S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Integral Matricula CNV N° 24



Buenos Aires Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Integral Matricula CNV N° 497 y
Agente de Colocación y Distribución Integral
Matricula CNV N° 12



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Matricula
CNV N° 25



Banco Comafi S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Integral Matricula CNV N° 54



Banco de la Provincia de Córdoba S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y
Agente de Negociación Matricula CNV N° 75



Banco de Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Matricula
CNV N° 60